



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República

Argentina Maipu N° 894 – 0266-4426562

coleg.psi.sanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 52/26

SAN LUIS, 17 de septiembre de 2026

VISTO:

Que es facultad de la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos establecer los valores de los trámites administrativos que se realizan en la institución.

CONSIDERANDO:

Que el sostenido aumento de los costos de funcionamiento de la institución ha dejado desactualizado el valor de los trámites administrativos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV 0367/2004 (5700 “R”) y el Estatuto reglamentario,

LA COMISION DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Cobrar un arancel por la confección de los Certificados de Ética con sus equivalentes, de pesos seis mil trescientos cincuenta (\$ 6350.00) por cada uno a partir de octubre 2026.

ARTÍCULO 2º - Cobrar un arancel por la confección de los Certificados de Habilitación de consultorio, de pesos siete mil setecientos (\$ 7700.00) por cada uno a partir de octubre 2026.

ARTÍCULO 3º - Establecer un tiempo de **72 hs.** entre su solicitud y posterior entrega.

Lic. Emiliano Much Ghiglione
Presidente
Colegio de Psicólogos de San Luis